

4794 *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de noviembre de 1992 que hizo público el fallo de la sentencia dictada por la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 8 de octubre de 1991, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña María Rosario Díaz Rodríguez contra la adjudicación del concurso de traslados 1.987/1988.*

Advertido error en la Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), que hace público el fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 8 de octubre de 1991, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña María Rosario Díaz Rodríguez contra la adjudicación del concurso de traslados 1987/88, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

Página 44589, segunda columna, línea novena, donde dice: «Fallamos: Que desestimando en parte...»; debe decir: «Fallamos: Que estimando en parte...».

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

4795 *RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que hace público el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Calvano González, contra la Resolución que le consideró en la situación de excedencia voluntaria en el CIDE por incompatibilidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 390/1989, interpuesto por don Jesús Calvano González, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se consideró en la situación de excedencia voluntaria en el puesto de trabajo subalterno en el CIDE por incompatibilidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en 6 de julio de 1991, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Jesús Calvano González contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se le consideró en la situación de excedencia voluntaria en el puesto de trabajo subalterno en el CIDE, con cese en el mismo, con efectos de 24 abril de 1988, en el que se cumplieran los tres años de compatibilidad concedida, y la de 23 de noviembre del mismo año que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho y que no hay lugar al pronunciamiento solicitado de reposición o reintegro en el puesto de trabajo, en el que fue declarado excedente por incompatibilidad; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 30 de noviembre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

4796 *RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria Casinello Campos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 621/1989, interpuesto por doña Victoria Casinello Campos, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de diciembre de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de junio de 1988, sobre provisión de vacantes

en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en 25 de abril de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Victoria Casinello Campos, contra los actos de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a que se contrae el presente recurso anteriormente señalado, declarando tales actos conformes a Derecho, con absolución a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de enero de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

4797 *RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Gracia Soler.*

En el recurso contencioso-administrativo número 663/1989, interpuesto por don Lorenzo Gracia Soler contra la Resolución de 27 de julio de 1988 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes que han sido designados Inspectores Técnicos de Formación Profesional, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en 29 de febrero de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Gracia Soler contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de fechas 27 de julio y 25 de agosto de 1988, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso, por concurrir la causa que consta en el artículo 82, c), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 21 de diciembre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

4798 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández».*

Por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) fueron creados los premios «Miguel Hernández» dirigidos a reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la referida Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan los premios «Miguel Hernández» correspondientes a 1993, dotados económicamente con arreglo a la siguiente distribución: Un primer premio de 1.000.000 de pesetas, un segundo premio de 500.000 pesetas y un tercer premio de 250.000 pesetas. Los galardonados recibirán, igualmente, una distinción acreditativa. El importe de los premios se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.422k.480 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Podrán concurrir a estos premios aquellas Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro de todo el Estado que se hayan destacado por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas